

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 27 DE ENERO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 280 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto N° 156, de interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
- 5.- Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, Promulgado el 11 de enero del 2011, el cual dispuso la nueva constitución de Comités de Emergencia Regionales.

DECRETO

DESTINASE, a contar del 27 de Enero de 2016, al funcionario EDUARDO ALBERTO CARRASCO OJEDA, Auxiliar, grado 18°, como encargado de la oficina de Protección Civil y Emergencia, cuya finalidad será coordinar el sistema de protección civil y emergencia de la comuna de San Pablo.

DEJESE, sin efecto cualquier otra destinación anterior al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO